



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTENIDO

II.- CONSIDERANDO.....5

III.- MARCO NORMATIVO VIGENTE.....6

IV.- ATRIBUCIONES.....7

V. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....8

 MISIÓN.....8

 VISIÓN.....8

V.- OBJETIVO GENERAL.....8

VI.- LOS PROPÓSITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS CUALES SE APEGAN TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....9

 1.- Seguridad y Gobernanza Para Vivir en Paz.....9

 2.- Innovación, Competitividad y Empleo.....9

 3.- Bienestar Social, Equidad e Inclusión.....9

 4.- Infraestructura, Movilidad, y Desarrollo Sostenible y Sustentable.....9

 5.- Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos.....9

VII.- PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.....9

 1.- Actitud.....9

 2.- Amabilidad.....10

 3.- Calidad.....10

 4.- Compromiso.....10

 5.- Corresponsabilidad.....10

 6.- Dignidad.....10

 7.- Eficiencia.....10

 8.- Equidad.....11

 9.- Excelencia.....11

 10.-Honestidad.....11

 11.- Integridad.....11

 12.-Justicia.....11

 13.- Lealtad.....12

 14.- Legalidad.....12

 15.- Liderazgo.....12

 16.- Objetividad.....12

 17.- Participación.....12





Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 18.- Pluralismo.13
- 19.- Proactividad.13
- 20.- Productividad.13
- 21.- Prudencia.....13
- 22.- Puntualidad.13
- 23.- Respeto.....14
- 24.- Responsabilidad.14
- 25.- Solidaridad.14
- 26.- Sustentable.14
- 27.- Tolerancia.14
- 28.- Transparencia.....15
- 29.- Vocación de Servicio.15
- 30.- Equidad de Género.....15
- 31.- Entorno Cultural y Ecológico.....15
- 32.- Respeto a los Derechos Humanos.15
- 33.- Igualdad y No Discriminación.16
- 34.- Rendición de cuentas16

VIII.- CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC. CONDUCTAS PROHIBIDAS.....16

- 1.- Acoso Sexual.16
- 2.- Abuso de Autoridad.17
- 3.- Discriminación.....17
- 4.- Enriquecimiento ilícito.....17
- 5.- Impunidad.17
- 6.- Nepotismo.....17
- 7.- Prepotencia.....17
- 8.- Tráfico de influencias.17

IX.- SANCIONES.....18





I. INTRODUCCIÓN.

Como toda organización social, el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec consciente de la responsabilidad ética y moral de cada una de sus acciones, las cuales influyen de manera transcendental en el entorno de su comunidad, y con el objeto de que todos los integrantes de nuestra Institución, se vean comprometidos a los fines de nuestra organización se presenta este Código de Ética y de Conducta.

Actualmente, gracias a los esfuerzos de nuestras autoridades federales, estatales y municipales, podemos ofrecer una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y con un compromiso social, donde todos sus actores sean agentes de cambio, contribuyendo a la transformación de su región.

El nivel de educación superior tecnológica afronta varios retos como el establecer procesos académicos y administrativos, donde estos procesos se deberán apegar a conductas con sentido basado en la responsabilidad social, una consciencia moral que busque el mejoramiento de la sociedad, pues sabemos que esta es una meta clara y alcanzable, por ello, el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec encamina sus esfuerzos para lograr esta gran tarea.

El Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec forma parte del Tecnológico Nacional de México, mismo que nace para dar respuesta a los grandes desafíos que el país afronta y con ello, formar especialistas en ramos estratégicos. El TecNM establece el compromiso de que el personal desempeña su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de Ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX-R-025-SCFI-2015 y en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

El presente Código de Ética y de Conducta encuentra su principal fundamento en los Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México y se ha elaborado para establecer los ideales, los principios, y los valores bajo los cuales cada uno de nuestros integrantes que labora en esta Institución, pueda ajustar sus acciones y conductas a este Código para consolidar nuestros objetivos institucionales y alcanzar las metas que nos hemos trazado.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

II.- CONSIDERANDO.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su numeral 1 denominado: **"Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad"** contempla que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso. Con este propósito, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.

Lo anterior significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Estabilidad con Rumbo. Publicado el 24 de abril de 2019, en su Eje 5 denominado: **"Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos"**, tiene como objetivo: Recuperar la confianza de las y los poblanos, a través de la modernización de la gestión gubernamental, con transparencia y tolerancia cero a los actos de corrupción. Asimismo, dentro de sus cuatro Estrategias Transversales contempla la señalada con el número 3. **"Honestidad y Transparencia"**, cuyo objetivo es avanzar en la construcción de una nueva cultura basada en la honestidad y en la transparencia.

Que con fecha catorce de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, mismo que tiene como objetivo, entre otros, el de ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región, contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Que el presente se crea por las razones expuestas y en términos de lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 Fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Artículo 50 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, Artículos 1, 3 y 4, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de diciembre de dos mil quince. Así como lo descrito en el Marco Jurídico vigente que el presente describe en la siguiente fracción.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

III.- MARCO NORMATIVO VIGENTE.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019.
- Ley General de Educación. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2018.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente 2019. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, sin reformas.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019.
- Códigos de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos Federales del Tecnológico Nacional de México. Vigente 2019.
- Constitución Política para el Estado Libre y soberano de Puebla, artículo 79 fracción XXVIII. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 15 de agosto de 2018.
- Ley General de Educación del Estado de Puebla. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 4 de agosto de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente 2019. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de julio de 2019, sin reformas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de julio de 2018.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente 2019. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de febrero de 2019.
- Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec. Vigente 2019, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 14 de diciembre de 2015, sin reformas.

Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IV.- ATRIBUCIONES.

Según el Artículo 4 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec (ITSTL) y para su debido cumplimiento, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional integral y una cultura científica y tecnológica;
- II. Formular y modificar, en su caso, planes y programas de estudio y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal;
- III. Editar libros y producir materiales didácticos que respondan al modelo educativo del Instituto;
- IV. Planear, programar y ejecutar las acciones de apoyo al desarrollo educativo de la región y del Estado;
- V. Desarrollar y promover programas y actividades que le permitan a la comunidad en general el acceso a la ciencia, la tecnología y la cultura en todas sus manifestaciones;
- VI. Realizar las acciones necesarias que permitan a la comunidad escolar del Instituto disponer de las tecnologías de punta en todos los ámbitos del saber para fomentar y difundir actividades científicas, artísticas, culturales y físico- deportivas, nacionales e internacionales;
- VII. Determinar y ofrecer programas de actualización y superación académica para los miembros de la comunidad escolar del Instituto y población en general;
- VIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de acuerdo con los lineamientos y disposiciones legales aplicables;
- IX. Promover y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones educativas, culturales y científicas, nacionales e internacionales;
- X. Desarrollar proyectos y programas de investigación científica y tecnológica e inducir su vinculación con el sector productivo;
- XI. Planear e impulsar la vinculación con los sectores público, social y privado, para llevar a cabo proyectos de beneficio recíproco, en la región y en el Estado;
- XII. Promover y apoyar la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas;
- XIII. Brindar asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado para la elaboración de proyectos científicos y tecnológicos;
- XIV. Establecer y regular la estructura orgánica y académica que requiera para su funcionamiento, así como establecer los métodos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XV. Expedir Certificados de Estudio, así como otorgar Diplomas, Títulos o Grados Académicos a los alumnos (as) que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

planes y programas de estudio correspondientes. Los Títulos o Grados Académicos serán expedidos por el Gobierno del Estado y suscritos por el Secretario de Educación Pública del mismo;

XVI. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento del Instituto, incluyendo los relacionados para la prestación de la seguridad social en beneficio de sus trabajadores;

XVII. Establecer los procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos (as) del Instituto;

XVIII. Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

XIX. Promover, en su caso, la constitución en el Estado de una Institución de Beneficencia Privada que tenga por objeto participar y apoyar al Instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo, y

XX. Las demás que se requieran para cumplir con los fines del Instituto.

V. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

MISIÓN.

Somos una Institución de Educación Superior, comprometida con la formación de profesionistas altamente competitivos y de espíritu emprendedor, aplicando el conocimiento y la investigación como plataforma que contribuya a elevar la calidad de vida de la sociedad y promuevan el desarrollo sustentable.

VISIÓN.

Ser una Institución líder de prestigio y reconocimiento que trascienda por su compromiso con la excelencia académica, innovación y responsabilidad social. Nuestros alumnos (as) y egresados serán reconocidos por sus logros académicos, científicos y de investigación que promuevan el desarrollo en el ámbito tecnológico, cultural y ambiental.

V.- OBJETIVO GENERAL.

Impartir educación superior para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y ética, que les permita ser eficientes e innovadores en su área de influencia; conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VI.- LOS PROPÓSITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS CUALES SE APEGAN TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

1.- Seguridad y Gobernanza Para Vivir en Paz.

Fortalecer la participación de las personas en las decisiones públicas, en la búsqueda de mecanismos para garantizar la seguridad de las y los poblanos, la cual sea, con estricto apego a los derechos humanos.

2.- Innovación, Competitividad y Empleo.

Promover la generación de empleos, el desarrollo económico y social bajo un esquema innovador y competitivo en las siete regiones socioeconómicas del estado para beneficiar a todas las familias poblanas.

3.- Bienestar Social, Equidad e Inclusión.

Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.

4.- Infraestructura, Movilidad, y Desarrollo Sostenible y Sustentable.

Integrar regionalmente al estado, mejorando la gestión territorial con base en criterios y tendencias económicas, políticas, sociales y medioambientales.

5.- Gobierno de Calidad y Abierto al Servicio de Todos.

Recuperar la confianza de las y los poblanos, a través de la modernización de la gestión gubernamental, con transparencia y tolerancia cero a los actos de corrupción.

VII.- PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

Los principios y valores que a continuación se describen, son aquellos que rigen la conducta en nuestra Institución.

1.- Actitud.

Es un estado de ánimo que evidentemente se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos; por eso, la actitud del servidor público debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a la sociedad, y debemos hacerlo con dignidad y entusiasmo.



2.- Amabilidad.

En el servicio público la amabilidad es la cualidad que nos permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto; la amabilidad debe permitirnos actuar con entusiasmo y beneplácito, sabiendo que el servicio público es una profesión digna y un privilegio.

3.- Calidad.

La calidad de un servidor público está dada por el conjunto de talentos que reúne en sí mismo, y que le permiten realizar su trabajo buscando siempre la perfección, para que los procesos, bienes o servicios que produce sean los mejores.

4.- Compromiso.

Quienes trabajamos en el sector público debemos estar conscientes de que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

5.- Corresponsabilidad.

Este valor se refiere a la responsabilidad compartida con los compañeros de trabajo u otros servidores públicos. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de la sanción correspondiente.

6.- Dignidad.

Es el concepto que describe la integridad moral más íntima de la condición humana, esa que nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a los ciudadanos, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

7.- Eficiencia.

La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño

Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

8.- Equidad.

El funcionario público es un facilitador de los actos y las gestiones de los particulares; su misión es brindar un servicio al ciudadano, a todos por igual. Por tanto, debemos estar conscientes de que los ciudadanos son iguales en sus derechos y obligaciones civiles, y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo; en este sentido, como servidores públicos debemos actuar siempre con imparcialidad, con inalterable apego al sentido de justicia.

9.- Excelencia.

La cualidad o sentido de la excelencia puede equipararse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y rediseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

10.-Honestidad.

Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

11.- Integridad.

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, proactividad y transparencia.

12.-Justicia.

El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera

Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

13.- Lealtad.

Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, hacia la familia, a los amigos. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena: nuestro empleo en una institución pública a la que debemos ser leales, porque desde ahí contribuimos a construir el progreso de la sociedad.

14.- Legalidad.

Es un principio que nos permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley, que debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

15.- Liderazgo.

Para efectos de este código, entendemos por liderazgo el ejercicio de nuestra profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que nos lleven a mejorar nuestro desempeño, el de la dependencia donde prestamos nuestros servicios, y el de la administración pública en general.

16.- Objetividad.

Los actos objetivos del servidor público son aquellos que permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

17.- Participación.

Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

18.- Pluralismo.

El lenguaje político define al pluralismo como un modelo de sociedad compuesta por dos o más grupos políticos, cuyas opiniones sobre un mismo tema pueden ser distintas. Como servidores públicos, debemos reconocer esto como parte de la realidad; pero también, que nuestra función pública nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios de los ciudadanos, independientemente de su posición política o ideológica.

19.- Proactividad.

Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; el servidor público proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

20.- Productividad.

Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la organización gubernamental; pero el servidor público productivo siempre está pensando cómo hacer más con menos, cómo reducir los tiempos por unidad producida.

21.- Prudencia.

Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

22.- Puntualidad.

Una de las características más desfavorables que pesan sobre el ciudadano mexicano es la falta de puntualidad; la impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos. Tenemos que corregir esta deficiencia y recuperar la puntualidad, para abolir un vicio que amenaza con reproducirse en las futuras generaciones.



23.- Respeto.

Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

24.- Responsabilidad.

Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el servicio público, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

25.- Solidaridad.

En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.

Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas del ciudadano, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que el servidor público está obligado a brindar.

26.- Sustentable.

El principio de lo sustentable consiste en tener conciencia de que el servidor público está obligado a dar respuestas al ciudadano; por tanto, debemos garantizar que cada uno de nuestros argumentos esté debidamente documentado en los ordenamientos correspondientes; esto evitará sesgos, contradicciones o determinismos personales al margen de la ley.

27.- Tolerancia.

Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de los ciudadanos; en función de este conocimiento, como servidores públicos debemos saber que el gobierno es para todos los ciudadanos, que debe servir a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos, absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

28.- Transparencia.

Es la esencia del trabajo en la administración pública y el gobierno. La transparencia es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales y la ley; la transparencia consiste, entre otras cosas, en brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Debemos hacerlo con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

29.- Vocación de Servicio.

La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

30.- Equidad de Género.

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

31.- Entorno Cultural y Ecológico.

En el desarrollo de sus actividades es evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

32.- Respeto a los Derechos Humanos.

Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios de: **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, **Interdependencia** que refiere que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

33.- Igualdad y No Discriminación.

Prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

34.- Rendición de cuentas.

Es asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, por lo que se debe informar, explicar y justificar las decisiones y acciones, de las y los trabajadores del Instituto y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VIII.- CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC.

Todo el personal de este Instituto ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con estricto apego a las normativas federales, estatales y locales teniendo conciencia de que las acciones y decisiones que realizamos influyen en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia respetando los derechos humanos laborales. Por lo que se prohíben las conductas que a continuación se enuncian.

CONDUCTAS PROHIBIDAS.

1.- Acoso Sexual.

En el ámbito laboral se requieren relaciones interpersonales de respeto y cordialidad, cualquier relajamiento de la disciplina altera la vida institucional, los resultados y el orden moral, por tanto, ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

2.- Abuso de Autoridad.

Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

3.- Discriminación.

Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

4.- Enriquecimiento ilícito.

El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

5.- Impunidad.

No habrá impunidad para ningún servidor público, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

6.- Nepotismo.

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

7.- Prepotencia.

Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público, y que por tanto será sancionada por las instancias administrativas.

8.- Tráfico de influencias.

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.



Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IX.- SANCIONES.

El presente Código no reemplaza al Marco Normativo vigente en el Instituto, sino que su finalidad es complementarlas y servir de guía para el actuar de toda esta comunidad tecnológica. Precizando que es utilizado por los correspondientes comités y comisiones que se encargan de vigilar que las conductas de las y los trabajadores públicos sean en apego a la ética y principios educativos rectores en el Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec, de acuerdo a la competencia de cada comité o comisión, en concordancia con las normativas que como Institución Educativa son aplicables.

Asimismo se señala que el servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo descrito por las leyes aplicables de acuerdo a la naturaleza de las omisiones y/o acciones.